

Primero Crear la Biblioteca Pública Municipal de Fuenteovejuna (Córdoba).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenteovejuna y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1965.

LOBA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se hace público el resultado del concurso convocado para adjudicar el premio de la Fundación del Conde de Torremaz (1962-1964).*

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha examinado la única Memoria presentada al premio de esta Fundación (1962-1964) con el lema «La última desolación» (anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero y 23 de julio de 1964 y 8 de febrero de 1965), en el que se ofrecía un premio de diez mil pesetas en metálico y diploma, sin compromiso editorial ni otra recompensa cualquiera, acerca del tema «El pensamiento contemporáneo acerca de la inmortalidad del alma», y ha acordado, en Junta de hoy, declarar que no procede la adjudicación de dicha recompensa y destruir reglamentariamente la plica correspondiente a la precitada Memoria.

Lo que, por acuerdo de la Academia, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1965.—El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.—2.713-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se reservan definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Badajoz Duodécima», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 1 de septiembre de 1961 y como consecuencia de expediente instado por la Junta de Energía Nuclear, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Badajoz Duodécima», del término municipal de Alburquerque, en la provincia de Badajoz. Y posteriormente se han cumplido los trámites previstos en los artículos 48 y siguientes de la vigente Ley de Minas.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje «Engorda», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, de 15 pertenencias, con el nombre de «Badajoz Duodécima». Punto de partida el centro de un mojón de unos 30 centímetros de altura, situado en la parte más alta del cerro Engorda, al Oeste de una hilera de calcatas allí realizadas, y a unos 810 metros con el rumbo ya conocido de la casa Engorda, cuyas visuales en grados centesimales y referidas al Norte verdadero son las siguientes:

Al punto de partida de «Badajoz Novena» (esquina Sur casa Engorda) N. 14 grados 82 minutos O.

Al centro del pararrayos de la casa de Paco Sánchez O. 45 grados 23 minutos S.

Al centro de la chimenea de la casa Valle de Piernas O. 38 grados 09 minutos S.

Desde el punto de partida en dirección O. 49 grados N. y a 179 metros 80 centímetros se colocará la 1.ª estaca.—De la 1.ª estaca, en dirección N. 49 grados E. y a 341 metros 90 centímetros se colocará la 2.ª estaca.—De la 2.ª estaca, en dirección E. 49 grados S. y a 300 metros se colocará la 3.ª estaca.—De la 3.ª estaca, en dirección S. 49 grados O. y a 500 metros se colocará la 4.ª estaca.—De la 4.ª estaca, en dirección O. 49 gra-

dos N. y a 300 metros se colocará la 5.ª estaca.—De la 5.ª estaca, en dirección N. 49 grados E. y a 158 metros 10 centímetros se vuelve a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

*ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se reservan definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Badajoz Decimotercera», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 1 de septiembre de 1961 y como consecuencia de expediente instado por la Junta de Energía Nuclear, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona denominada «Badajoz Decimotercera», del término municipal de Alburquerque, en la provincia de Badajoz. Y posteriormente se han cumplido los trámites previstos en los artículos 48 y siguientes de la vigente Ley de Minas.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa a continuación:

Paraje «El Hito», del término municipal de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, de 52 pertenencias, con el nombre de «Badajoz Decimotercera». Punto de partida al centro de un mojón de unos 30 centímetros de altura, situado en la finca «El Hito», de don Juan Oliveros Cuellas, en la parte más alta de unos canchales de granito, próximos a unas calcatas abiertas y a unos 30 metros al Norte por su parte más próxima al Arroyo del Césped, cuyas visuales en grados centesimales y referidas al Norte verdadero son las siguientes:

A la esquina más al Sur de la casa Engorda (punto de partida de «Badajoz Novena») E. 7 grados 42 minutos N.

Al centro del pararrayos de la casa del Hito N. 49 grados 42 minutos O.

Al centro del pararrayos de la almena mayor del castillo de Alburquerque O. 31 grados 73 minutos S.

El punto de partida queda establecido por la designación que se hace en esta Orden y la demarcación según la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 del mismo mes y año y corrección de erratas en el del día 20 del mes y año mencionados, en la que se acordó la reserva provisional de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación de la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.324, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 10 de noviembre de 1961.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.324, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 10 de noviembre de 1961, se ha dictado con fecha 1 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos terminado el procedimiento, y archívese el recurso formulado por «C. H. Boehringer» contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 10 de noviembre de 1961 sobre concesión de la marca número 370.471, denominado «Bifilón», con devolución al Órgano de su procedencia del expediente administrativo.